

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

En la localidad de Maderuelo siendo las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor. No asiste D. Fernando Della Casa Dulanto

Concejales

D. Alberto Hernando Martín

Dª, Manuela Rodríguez Torices Sanz

Dª Marta María Pedreira Villaverde

D. Félix Bermúdez De Diego

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde comienza el pleno informando que hoy es el día de la mujer rural y por ello quiere felicitar a todas las mujeres rurales.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 05 de abril de 2024 y acta de fecha 05 de abril de 2024 de la sesión extraordinaria urgente y pregunta si hay alguna observación.

En este punto toma la palabra la Sra. Concejal D^a, Manuela Rodríguez Torices Sanz que pregunta porqué no se utiliza el local de la Peña para las clases de Pilates como se anunció en anteriores plenos y se han llevado al CIRVEM a lo que el Sr. Alcalde responde que finalmente se acordó llevar las clases al CIRVEM por creer que será un mejor espacio para ello pero condicionado a que no se realicen otras actividades en el mismo

También la Sra. Concejal D^a, Manuela Rodríguez Torices Sanz pregunta al Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín sobre la situación actual de la actuación en las laderas para las que se iba a hablar con el Ejidillo y el Sr. Alcalde responde que aún no se habló con El Ejidillo pero está pendiente de ejecución y se hará.

En este punto comenta el Sr. Concejal D. Félix Bermúdez De Diego que este tema de la laderas es un peligro grande para el pueblo sobre todo en verano.

Se procede seguidamente a su votación siendo aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno las dos actas citadas anteriormente.

2º.- APROBACION JUSTIFICACION AYUDA ZIS

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Maderuelo una ayuda a través de las ayudas del ZIS para la obra “ Mejora del acceso, ampliación del aparcamiento disuasorio de la carretera que sube al Arco de la Villa de Maderuelo”

El coste final ha sido de 27.213,48 € de los que la Junta de Castilla León aporta 21.169,05 euros y el Ayuntamiento 6.044,43 euros. La obra fue ejecutada por la empresa Construcciones Asenjo.

El Sr. Alcalde informa que las empresas oferentes llegaron a pedir hasta 72.000,00 euros.

En este punto toma la palabra la Sra. Concejal D^a, Manuela Rodríguez Torices Sanz que pregunta si se van a poner barandillas entre los malecones para evitar el peligro a lo que el Sr. Alcalde le responde que se está tramitando ya su colocación

En este punto comenta el Sr. Concejal D. Félix Bermúdez De Diego señala que se ha tramitado este tema con la empresa de Antonio de Ayllón y que le ha confirmado que en noviembre viene a ponerlas.

Esta ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

3º.- APROBACION JUSTIFICACION AYUDA ACTUAMOS 2024

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Naderuelo una ayuda a través del Convenio Actuamos 2024 para contratar a Teatro Mutis que actuó en Maderuelo el 27 de febrero de 2024 .

El coste ha sido de 1.495,00 € de los que la Diputación Provincial aporta 976,54 euros y el Ayuntamiento 518,46 euros.

Esta justificación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal Asistentes al pleno.

4º APROBACIÓN CONVENIO CON DIPUTACION PROVINCIAL SEGOVIA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION
ELECTRÓNICA

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el siguiente Convenio con el literal que se

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES, MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA, CONSORCIOS Y MUSEO ESTEBAN VICENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

expone:

“

En Segovia, a 15 de octubre.... de 2024

INTERVIENEN:

De una parte **D. Miguel Ángel de Vicente Martín**, Presidente de la **Diputación Provincial de Segovia**,

De otra parte D/D^a **...Alberto Hernando Martín.....**, Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento / Entidad de **..Maderuelo (Segovia)**.

Ambas partes, que están exceptuadas de reseñar sus circunstancias personales al intervenir por razón de sus respectivos cargos

MANIFIESTAN:

PRIMERO: El servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente que se prestará, está encuadrado perfectamente en las funciones de apoyo, colaboración y asistencia mediante la prestación de servicios de

administración electrónica en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, que el artículo 36.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, atribuye a las Diputaciones Provinciales, y con ello se cumplen las previsiones del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El ejercicio de las competencias provinciales de asistencia y cooperación jurídica y técnica está destinada especialmente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, concretamente a los de menos de 1.000 habitantes, circunstancia que obliga a la cofinanciación del servicio de administración electrónica a aquellos Municipios con población superior.

Dicha colaboración alcanza igualmente a las demás Entidades Municipales Asociativas y los Consorcios Provinciales.

TERCERO: Los Ayuntamientos de entre 1.000 y 20.000 habitantes de la Provincia que se acojan al “servicio de plataforma de administración electrónica para ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades locales menores, Mancomunidades, Comunidades de Villa y Tierra, Consorcios y el museo Esteban Vicente”, conforme al contrato de servicios formalizado el pasado 12 de marzo de 2024, aportarán el 50% del coste individual real de dicho servicio señalado en la tabla adjunta en Anexo I del presente convenio. Dicho porcentaje será también de aplicación para las Comunidades de Villa y Tierra.

Las Mancomunidades Municipales y los Consorcios aportarán el 100% del coste real de dicho servicio.

CUARTO: La Diputación de Segovia suministra diferentes recursos, herramientas informáticas y sistemas de información a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Segovia que los solicitan. (Ver Anexo I)

En consecuencia, las partes suscriben el presente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto del Convenio:

Mediante el presente convenio la Diputación Provincial prestará el servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente dentro de sus funciones de apoyo, colaboración y asistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial, así como regirá el uso de recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación de Segovia suministra a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia.

SEGUNDA: Obligaciones de los Ayuntamientos y Entidades Locales Asociativas y Consorcios.

Los Ayuntamientos de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes se obligan a satisfacer el 50% del importe de prestación individual del indicado Servicio de Administración Electrónica en un pago anual que será girado por la Diputación Provincial en el último trimestre de cada año natural. En igual porcentaje lo harán las Comunidades de Villa y Tierra.

Las Mancomunidades, el Museo Esteban Vicente y Consorcios se obligan a satisfacer el 100% del importe de prestación individual del indicado Servicio de Administración Electrónica en un pago anual que será girado por la Diputación Provincial en el último trimestre de cada año natural.

En ambos casos, se autoriza expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Segovia para que retenga y cobre las cantidades correspondientes en caso de impago con cargo a entregas a cuenta o liquidaciones definitivas de la recaudación de tributos, o de cualquier otra clase de aportaciones, subvenciones o derechos a favor de la Entidad Local o Consorcio beneficiario del presente convenio, que gestione la Corporación Provincial.

Así mismo, los Ayuntamientos y Entidades Locales firmantes del presente convenio estarán obligados a cumplir con las normas de uso de recursos, herramientas y sistemas de información en materia de seguridad y protección de datos. (Anexo II)

TERCERA: Obligaciones de la Diputación:

Proporcionar el servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente dentro de sus funciones de apoyo, colaboración y asistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial

Caso de defectuosa prestación del Servicio por parte de la empresa contratista, la Diputación Provincial de Segovia, no asume otra obligación que exigir el cumplimiento del contrato, con la imposición, en su caso, de las penalidades correspondientes, y reclamación por daños y perjuicios que pudiera resultar del incumplimiento contractual, sin que se le pueda exigir responsabilidad patrimonial por esta causa.

También, la Diputación suministrará a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia los recursos, herramientas y sistemas de información que tenga contratados para facilitar la gestión administrativa y tecnológica municipal, tales como herramienta para la gestión de Contabilidad Presupuestaria, herramienta para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, herramienta para la gestión de Tasas Municipales, herramienta para la gestión de inventario de Bienes, Portal Web Municipal, acceso a Registros Civiles, acceso a Red SARA, aplicación para el uso de la Plataforma de Intermediación de Datos, Base de Datos de Consulta Jurídica, Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP y Servicio de firma biométrica.

CUARTA: Actuaciones del Ayuntamiento o Corporación Local

Colaborar con la empresa contratista en la prestación del servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial.

El presente convenio refleja las obligaciones de las partes intervinientes en relación con el Servicio de Administración Electrónica cuyo contrato se ha reseñado y en especial las de carácter económico, así como en relación a los recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación de Segovia proporciona a los Ayuntamientos y Corporaciones de la provincia sin que afecte al resto de las relaciones interadministrativas, de gestión, asistencia y apoyo que la Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias, que se regirán por su normativa concreta de aplicación.

QUINTA: Protección de datos personales.

La Diputación de Segovia ostenta la condición jurídica de «encargado del tratamiento» en relación con los tratamientos de datos personales realizados por cuenta de los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, responsables del tratamiento, conforme a lo contenido en el «Registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable (RAT-ET)», publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia:

<https://www.dipsegovia.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>

De tal modo, en lo que se refiere a los tratamientos de datos personales efectuados para la ejecución del presente Convenio, deberá atenderse a lo establecido en la «Adenda a la Política de Protección de Datos Personales de la Diputación de Segovia y su Organismo Autónomo Prodestur», aprobada mediante el Decreto de la Presidencia número 2022-3623, de fecha 8 de junio de 2022, y disponible para general conocimiento en la siguiente página:

<https://www.dipsegovia.es/documents/39512/0/Anuncio+Adenda+Protecci%C3%B3n+de+datos.pdf/62645ec0-e760-7a4e-b6e7-d07551b56516?t=1655798254357>

Dicha Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 28, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), según la cual el tratamiento por el encargado «se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable».

SEXTA: Comisión de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento que se reunirá tantas veces como sea necesario para la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, compuesta por dos personas, una en representación de la Diputación de Segovia, que

será la Diputada delegada especial del Servicio de Asistencia a y otra en representación de la Entidad firmante, que será su Alcalde/sa – Presidente/a.

Las controversias que pudieran surgir, respecto a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se solventarán por unanimidad y aplicando criterios de buena fe.

SEPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma y tendrá la duración máxima de cuatro años, tal y como estipula el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga cuando así lo acuerden unánimemente los firmantes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, con efectos de la fecha de la última firma electrónica, actuando como fedataria, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación, Dª. Lourdes Merino Ibáñez persona que ostenta estas funciones en la entidad, todo ello en cumplimiento del art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

COSTE DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE SUMINISTRA LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA:

ENTIDADES - RANGO HABITANTES	COSTE REAL	CUOTA POR ENTIDAD
Entidades Locales Menores	114,15 €	SIN COSTE
Menores de 250 habitantes	295,68 €	SIN COSTE
De 251 a 500 habitantes	409,82 €	SIN COSTE
De 501 a 1.000 habitantes	513,58 €	SIN COSTE
De 1.001 a 1.500 habitantes	7.134,42 €	3.567,21 €

De 1.501 a 2.000 habitantes	8.407,92 €	4.203,96 €
De 2.001 a 3.000 habitantes	11.317,24 €	5.658,62 €
De 3.001 a 5.000 habitantes	12.854,15 €	6.427,08 €
De 5.001 a 7.500 habitantes	18.148,19 €	9.074,10 €
De 7.501 a 10.000 habitantes	22.902,91 €	11.451,46 €
Comunidades de Villa y Tierra	2.543,11 €	1.271,56 €
Mancomunidades	2.530,09 €	2.530,09 €
Consorcio Vía Verde Valle del Eresma	2.403,94 €	2.403,94 €
Consorcio de Medioambiente	5.842,09 €	5.842,09 €
Museo Esteban Vicente	3.267,56 €	3.267,56 €

*Según cifras oficiales del INE a 1 de enero de 2023

HERRAMIENTAS SIN COSTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA QUE SUMINISTRA LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA:

- Herramienta de Contabilidad Presupuestaria.
- Herramienta de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
- Herramienta de Gestión de Tasas Municipales.
- Herramienta de Gestión de Inventario de Bienes.
- Portal Web Municipal.
- Acceso a Registros Civiles.
- Acceso a Red SARA.
- Aplicación para el uso de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Base de Datos de Consulta Jurídica.
- Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP.
- Servicio de firma biométrica

ANEXO II

USO DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA SUMINISTRA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

La Diputación de Segovia como entidad afectada por el Esquema Nacional de Seguridad queda obligada a la aplicación de medidas de seguridad en los sistemas de información que suministra y proporciona a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Mancomunidades, Comunidades de Villa y Tierra y Consorcios de la provincia.

Es responsabilidad de la Diputación de Segovia garantizar que los sistemas de información (recursos informáticos, aplicaciones y herramientas) que se ponen a disposición de los ayuntamientos y entidades locales estén certificados en el ENS al menos en categoría MEDIA. Así mismo, en caso de existir tratamientos de datos personales será de aplicación la vigente normativa de Protección de Datos que establece ciertos requisitos a cumplir para el tratamiento de dichos datos.

A tal fin se establece las presentes condiciones de uso de dichos recursos, herramientas y sistemas de información, conforme a las directrices de seguridad obligatorias que se indican a continuación. Estas condiciones de uso deben ser conocidas y aceptadas por todos los usuarios de los Ayuntamientos para su utilización.

Condiciones de uso de los recursos, herramientas y sistemas de información que suministra la Diputación de Segovia a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Segovia.

Los usuarios deberán cumplir con las medidas de protección que se establecen a continuación:

- Los recursos y sistemas de información se utilizarán únicamente para fines profesionales, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones laborales.
- Cumplir con las medidas exigidas en el ENS categoría MEDIA.
- El usuario se responsabilizará de que las herramientas o sistemas de información que le han sido asignados no sea usado por terceras personas y/o empresas ajenas a la organización.
- El usuario será responsable de la custodia de las credenciales de acceso, certificados electrónicos de identificación y firma software u otros medios que le hayan sido asignados (por ejemplo, tarjetas criptográficas, tokens), para el acceso autorizado a los recursos y sistemas. Estos autenticadores deberán ser únicos para cada persona e intransferibles.
- El Ayuntamiento debe facilitar al personal técnico autorizado por la Diputación de Segovia el acceso a sus equipos para realizar las labores de solución de incidencias, instalación, reparación o mantenimiento que pudieran darse relacionadas con los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas puestos a disposición de los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.
- El usuario sólo podrá acceder a aquella información para la que posea la debida y explícita autorización, en función de las labores que desempeñe, no pudiendo en ningún caso acceder a información perteneciente a otros usuarios o grupos de usuarios para los que no se posea tal autorización.
- Para la información que no sea de libre difusión a la que se tenga acceso, por razón de la actividad profesional, el usuario mantendrá, por tiempo indefinido, una absoluta confidencialidad y se abstendrá de comunicarla, divulgarla, distribuirla o ponerla en conocimiento o al alcance de terceros no autorizados.
- El usuario deberá informar inmediatamente a los técnicos de la Diputación de Segovia cuando detecte cualquier tipo de anomalía o incidencia de seguridad que pueda comprometer la seguridad, el buen uso y/o funcionamiento de los recursos informáticos o de los sistemas de información a los que tenga acceso, así como de la información y de los datos personales contenidos en los mismos, para que se tomen las medidas necesarias.
- El usuario queda sometido en su actuación a las estipulaciones establecidas en la normativa en materia de protección de datos personales, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Usos prohibidos:

- Utilización de los recursos, herramientas y sistemas de información para fines no profesionales y no relacionados con las obligaciones y funciones que tenga encomendadas.
- Se prohíbe la reproducción, modificación, transformación, cesión, comunicación o uso fuera del ámbito de la administración de los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas, instaladas en los equipos que suministra la Diputación de Segovia. Quedando estrictamente prohibido el uso por terceros y/o empresas no autorizadas por la Diputación de Segovia.
- Utilización de los autenticadores o credenciales del personal del Ayuntamiento por un tercero.

Así como, cualquier intento de ocultar, falsificar y/o suplantar la identidad de usuario.

Facultades de la Diputación de Segovia:

- La Diputación de Segovia puede establecer cualesquiera controles y medidas que sean pertinentes para verificar el uso correcto y la seguridad de los recursos informáticos facilitados, de acuerdo con el registro de actividad previsto en el artículo 24 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en aplicación asimismo de las medidas técnicas y organizativas establecidas en el marco normativo de protección de datos personales.
- Los técnicos informáticos de la Diputación de Segovia dispondrán de un usuario administrador en cada uno los recursos, herramientas, sistemas de información, aplicaciones informáticas y servicios de administración electrónica que suministre a los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.
- La Diputación de Segovia, por motivos legales, de seguridad, de calidad del servicio, y cumpliendo en todo momento los requisitos que al efecto establece la legislación vigente, podrá auditar y/o monitorizar los usos de los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas puestos a disposición de los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.
- Lo inmediatamente expuesto es sin perjuicio de la puesta en conocimiento de las autoridades judiciales o fiscales en aquellos supuestos que pudieran ser constitutivos de delito.

Incumplimiento de las condiciones de uso

Todos los usuarios que utilicen los recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación Provincial de Segovia suministra a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia están obligados a cumplir lo prescrito en el presente documento.

La Diputación de Segovia velará por el cumplimiento de estas normas de uso sobre los incumplimientos o deficiencias de seguridad observados, al objeto de que se tomen las medidas oportunas.

En el supuesto de que un Ayuntamiento o Entidad Local no cumpla alguno de los preceptos señalados en el presente documento, sin perjuicio de las acciones administrativas que procedan y, en su caso, las responsabilidades legales correspondientes, se podrá acordar la suspensión temporal o definitiva del uso de los recursos, herramientas y/o sistemas de información suministrados por esta Diputación.

En Segovia, a fecha de firma electrónica

ANEXO III

ADHESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA SUMINISTRA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

Esta Entidad Local desea disponer, ahora o en un futuro, en las condiciones del convenio, de los siguientes recursos, herramientas y sistemas de información, que suministra la Diputación de Segovia a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia y se compromete a cumplir las condiciones de uso establecidas en el Anexo II del presente convenio:

RECURSO, HERRAMIENTA O SISTEMA DE INFORMACIÓN	COMPROBACIÓN DE USO
Plataforma de Administración Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>
Contabilidad Presupuestaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Tasas Municipales	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de inventario de Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>
Portal Web Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso a Registros Civiles	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso a Red SARA	<input checked="" type="checkbox"/>
Plataforma de Intermediación de Datos	<input checked="" type="checkbox"/>

ANEXO IV

Base de Datos de Consulta Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicio de firma biométrica	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros/as que en el futuro suministre la Diputación	<input checked="" type="checkbox"/>

Mediante la firma del presente documento, declaro haber leído y aceptar la Norma de uso de recursos y sistemas en materia de seguridad y protección de datos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA AFECTADOS POR EL CONVENIO

Ayuntamientos de 7.501 a 10.000 habitantes:

ESPINAR (EL) y CUÉLLAR

Ayuntamientos de 5.001 a 7.500 habitantes:

PALAZUELOS DE ERESMA y REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

Ayuntamientos de 3.001 a 5.000 habitantes:

LASTRILLA (LA), CANTALEJO y SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA

Ayuntamientos de 2.001 a 3.000 habitantes:

NAVA DE LA ASUNCIÓN, CARBONERO EL MAYOR y RIAZA

Ayuntamientos de 1.501 a 2.000 habitantes:

COCA, HONTANARES DE ERESMA, ESPIRDO y VILLACASTÍN

Ayuntamientos de 1.001 a 1.500 habitantes:

TORRECABALLEROS, CANTIMPALOS, NAVAS DE ORO, VALVERDE DEL MAJANO, AYLLÓN, TRESCASAS, BERNUY DE Porreros, NAVALMANZANO, SANCHONUÑO y TURÉGANO

Ayuntamientos de 501 a 1.000 habitantes:

SEPÚLVEDA, OTERO DE HERREROS, SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA, MOZONCILLO, ABADES, FUENTEPELAYO, MARUGÁN, VALLELADO, BOCEGUILLAS, CHAÑE, GOMEZSERRACÍN, CABEZUELA, VILLAVERDE DE ÍSCAR, ORTIGOSA DEL MONTE, AGUILAFUENTE, LOSA (LA), SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA y GARCILLÁN

Ayuntamientos de 251 a 500 habitantes:

ZARZUELA DEL MONTE, OLOMBRADA, PRÁDENA, BERNARDOS, ESCALONA DEL PRADO, SAMBOAL, ITUERO Y LAMA, NAVAS DE RIOFRÍO, ZARZUELA DEL PINAR, NAVAS DE SAN ANTONIO, PEDRAZA, SACRAMENIA, ENCINILLAS, VEGAS DE MATUTE, LASTRAS DE CUÉLLAR, CODORNIZ, MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA,

FUENTERREBOLLO, REMONDO, MUÑOPEDRO, SAN PEDRO DE GAÍLLOS, FRESNO DE CANTESPINO, HONTALBILLA, SANGARCÍA, NAVAFRÍA, ALDEA REAL, ESCARABAJOZA DE CABEZAS, FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA, MATA DE CUÉLLAR, MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS, GRAJERA, TORREIGLESIAS, CAMPO DE SAN PEDRO y SEBÚLCOR

Ayuntamientos menores de 250 habitantes:

RODA DE ERESMA, NIEVA, MARTÍN MIGUEL, SANTO TOMÉ DEL PUERTO, FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA, ARMUÑA, SAN MARTÍN Y MUDRIÁN, VALSECA, VEGANZONES, CABAÑAS DE POLENDOS, MATABUENA, RAPARIEGOS, ARCONES, TORRE VAL DE SAN PEDRO, JUARROS DE VOLTOYA, TORRECILLA DEL PINAR, PINAREJOS, ESCOBAR DE POLENDOS, FRESNEDA DE CUÉLLAR, HUERTOS (LOS), MONTEJO DE ARÉVALO, DURUELO, CASLA, SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR, BASARDILLA, FUENTIDUEÑA, BARBOLLA, MUÑOVEROS, SAUQUILLO DE CABEZAS, CARRASCAL DEL RÍO, SAN MIGUEL DE BERNUY, SOTOSALBOS, CEREZO DE ARRIBA, MIGUELÁÑEZ, COLLADO HERMOSO, MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA, CUEVAS DE PROVANCO, CEREZO DE ABAJO, FRUMALES, VILLEGUILLO, YANGUAS DE ERESMA, ADRADOS, ANAYA, COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, CASTILLEJO DE MESLEÓN, ALDEANUEVA DEL CODONAL, LABAJOS, LAGUNA DE CONTRERAS, FUENTE DE SANTA CRUZ, MADERUELO, BERCIAL, PINARNEGRILLO, URUEÑAS, MARAZOLEJA, FUENTESOTO, NAVALILLA, GALLEGOS, BRIEVA, NAVARES DE ENMEDIO, DONHIERRO, CEDILLO DE LA TORRE, CONDADO DE CASTILNOVO, VALDEVACAS Y GUIJAR, SANTIUSTE DE PEDRAZA, ALDEALENGUA DE PEDRAZA, LANGUILLA, SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA, VALLERUELA DE PEDRAZA, VALTIENDAS, FRESNO DE LA FUENTE, VALLE DE TABLADILLO, CORRAL DE AYLLÓN, REBOLLO, CABALLAR, MATILLA (LA), CUBILLO, FUENTEPIÑEL, AÑE, MELQUE DE CERCOS, ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA, LASTRAS DEL POZO, ALDEASOÑA, OREJANA, MONTERRUBIO, VALDEPRADOS, CARABIAS, SANTA MARTA DEL CERRO, ALDEHORNO, ALDEONTE, TABANERA LA LUENGA, VALLERUELA DE SEPÚLVEDA, HONRUBIA DE LA CUESTA, MARAZUELA, TORREADRADA, FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR, PUEBLA DE PEDRAZA, ORTIGOSA DE PESTAÑO, SANTO DOMINGO DE PIRÓN, RIBOTA, CASTRO DE FUENTIDUEÑA, MEMBIBRE DE LA HOZ, NAVARES DE AYUSO, JUARROS DE RIOMOROS, PELAYOS DEL ARROYO, SEQUERA DE FRESNO, ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA, MORAL DE HORNUEZ, TOLOCIRIO, RIOFRÍO DE RIAZA, ADRADA DE PIRÓN, ENCINAS, CASTROSERNA DE ABAJO, COBOS DE FUENTIDUEÑA, CASTROSERRACÍN, BERCIMUEL, CILLERUELO DE SAN MAMÉS, DOMINGO GARCÍA, CASTROJIMENO, SOTILLO, RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ, VALDEVACAS DE MONTEJO, PAJAREJOS, ARAHUETES, CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA, ALCONADA DE MADERUELO, VILLAVERDE DE MONTEJO, ALDEHUELA DEL CODONAL, NAVARES DE LAS CUEVAS, ALDEALCORVO, AREVALILLO DE CEGA, PEROSILLO y VENTOSILLA y TEJADILLA

Entidades Locales Menores:

ELM ARROYO DE CUÉLLAR, ELM BERNUY DE COCA, ELM CAMPO DE CUELLAR, ELM CARBONERO DE AHUSÍN, ELM CHATÚN, ELM COBOS DE SEGOVIA, ELM JEMENUÑO, ELM LOSANA DE PIRON, ELM LOVINGOS, ELM MONTUENGA, ELM

MORALEJA DE COCA, ELM PARADINAS, ELM TABLADILLO, ELM VALDESIMONTE, ELM VILLOSLADA y ELM VIVAR DE FUENTIDUEÑA

Comunidades de Villa y Tierra:

COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, COMUNIDAD DEL OCHAVO DE PRADENA (MONTE MATARIEGO), COMUNIDAD DE PINARES DE MIGUELÁÑEZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MADERUELO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SAN BENITO DE GALLEGOS, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA y COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Mancomunidades:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE PINARES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CEGA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ERESMA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS (MANDEM), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO PIRÓN (MAMPI), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ZORITA (MANZO), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DOS VALLES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS FUENTE DEL MOJON, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HONTANARES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS INTERPROVINCIAL CASTELLANA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ATALAYA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MUJER MUERTA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS LOMAS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS ÁNGELES DE SAN RAFAEL, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NORDESTE, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PEDRIZA (MAMPE), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERAS DEL VOLTOYA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO ERESMA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO VIEJO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SEGOVIA CENTRO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA-PINARES

Consorcios:

CONSORCIO VÍA VERDE VALLE DEL EREMA, CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE y MUSEO ESTEBAN VICENTE.”

Tras una breve deliberación , los miembros de la Corporación municipal aprueban por unanimidad firmar el Convenio relatado anteriormente.

5º.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2025

El Sr. Alcalde propone como en años anteriores que las fechas de las fiestas locales para el año 2025 sean los días 29-30 de septiembre de 2025 con motivo de las fiestas patronales Virgen de Castroboda.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

6º.- APROBACION JUSTIFICACION AYUDA VIOLENCIA GENERO 2024

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Maderuelo una ayuda a través de las ayudas contra la Violencia de Género para una estación para reparación y aparcamiento de bicicletas y un pack con objetos de publicitación contra la violencia género

El coste final ha sido de 1.100,00 € financiado al 100% por el Ministerio de Igualdad.

El Sr. Concejal D. Félix Bermúdez de Diego propone buscar un sitio en el pueblo para la instalación del aparcamiento de bicicletas.

Esta justificación de la ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

7º.- APROBACION JUSTIFICACION AYUDA MOBILIARIO URBANO 2024

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Maderuelo una ayuda a través de las ayudas para adquisición de mobiliario urbano y se ha utilizado para la adquisición de unos cubre contenedores y dos bancos.

El Sr. Alcalde que a modo de prueba se van a poner en los columpios con unas puertas para entrar y echar la bolsa aunque como la altura es la misma del contenedor no haría falta entrar. Las puertas es sobre todo para el trabajo del camión de recogida de basura. Añade que si todo funciona bien se irán poniendo estos cubre contenedores en los demás sitios del pueblo. En Cuesta Hermosa se puso uno para protegerlos del aire.

El coste final ha sido de 2.202,20 € de los que la Diputación Provincial de Segovia aporta 921,00 euros y el Ayuntamiento 1281,20 €

Esta justificación de la ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

8º.- RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde informa que se va a cumplir el plazo de titularidad del cargo de Juez de Paz Sustituto que hasta la fecha ha venido ocupando D. Pedro Granda Hernando por lo que se va a tramitar el procedimiento para su renovación que se hará con una publicación en el BOP del siguiente anuncio:

“ “Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto , mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento.””

Añade el Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín que todo interesado se puede presentar

9º.- APROBACION JUSTIFICACION AYUDA INFRAESTRUCTURAS RURALES 2024

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Maderuelo una ayuda a través de las ayudas para mejora de las infraestructuras rurales y se ha utilizado para la mejora del camino de las barcas (Polígono 1 Parcela 9028)

El coste final ha sido de 6.000,00 € de los que la Diputación Provincial de Segovia aporta 3.000,00 euros y el Ayuntamiento 3.000,00 €

Esta justificación de la ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

10º.- APROBACION CONTABILIDAD MUNICIPAL 2024

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la contabilidad municipal tras la celebración de la Comisión de Hacienda con la siguiente propuesta:

« **Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	177.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	267.965,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	97.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		565.065,70

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	226.904,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	185.730,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.140,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.191,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		565.065,70

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2025.»

Asimismo propone la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto del 2024 con la siguiente propuesta:

«**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61903	Acondicionamiento entorno aparcamiento	21.169,05
			Total GC.....	21.169,05

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	75081		Subvención Localidad Zona Influencia Socioeconómica-Acondicionamiento Entorno Aparcamiento Disuasorio	21.169,05
			Total API.....	21.169,05

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

Por último y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Hacienda celebrada propone la aprobación de la cuenta General

Esta contabilidad es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

11º.- APROBACION AYUDA PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA (PESE).

El Sr. Alcalde informa que se ha concedido al Ayto de Naderuelo una ayuda a través de las ayudas del Plan de Sostenibilidad y eficiencia de la Diputación Provincial de Segovia para la obra “ Rehabilitación energética mediante la sustitución de las carpinterías exteriores e instalación de climatización del Ayuntamiento ” por un importe de 28.236,71 € de los que la Diputación Provincial aportará 19.765,70 euros y el Ayuntamiento 8.471,01 euros.

Comenta el Sr. Alcalde que se va a poner bombas de calor en el Ayuntamiento y en el centro médico.

Esta ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal Asistentes al pleno.

12º .- APROBACION AYUDA ESPECIES ARBÓREAS 2024

El Sr. Alcalde informa que se solicitaron y se concedieron al Ayto de Maderuelo una ayuda consistente en 16 árboles que se han plantado en la Veracruz, donde los columpios y por el camino de los chorrillos. Además con la ayuda de la Asociación Amigos de Maderuelo se plantaron árboles por el arroyo y se limpio la zona.

Esta ayuda es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno

13º.- MOCION PSOE TRANSPORTE DIGNO

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la siguiente Moción:

“ MOCIÓN INSTANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y A LA EMPRESA AISA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MADRID ARANDA DE DUERO (BURGOS) Y EL BURGO DE OSMA (SORIA).

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL...PSOE....DEL AYUNTAMIENTO DE ...MADERUELO....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 22 de noviembre de 2017 el Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible, suscribió con la empresa Automnibus Interurbanos, S.A, en adelante AISA, el contrato con referencia administrativa VAC-242, cuyo objeto es la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Aranda de Duero (Burgos) y El Burgo de Osma (Soria), en el cual se establecen y regulan las condiciones mínimas del servicio a prestar por la empresa adjudicataria.

Considerando el incumplimiento por parte de AISA, empresa adjudicataria, de un elevado porcentaje de las cláusulas que dicho contrato establece y las graves carencias que desde hace años se vienen produciendo en la prestación del servicio de transporte de viajeros por carretera que cubre la ruta desde Madrid a Burgo de Osma y Madrid-Aranda de Duero, tales como retrasos continuados, la imposición para adquirir el billete por internet a través de una aplicación, lo que imposibilita su compra por otros medios y establece la brecha digital sobre todo en personas mayores, desinformación y ninguneo a los usuarios, deficiencias de los autobuses, adopción de cambios de manera unilateral, etc.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, contratista del servicio público, es el responsable de la correcta prestación del servicio público y está obligado a velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato administrativo que regula la concesión del servicio de transporte de viajeros por carretera referido, y que está teniendo una grave dejación de sus funciones para que el servicio se ejecute acorde al condicionado establecido. Siendo de suma importancia que los Ayuntamientos perjudicados comunen a la empresa adjudicataria y al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, el cumplimiento de sus obligaciones en base al contrato de adjudicación, y sean parte activa para la consecución de un transporte digno que cumpla su fin social, con horarios eficaces y válidos para el desplazamiento de los vecinos, con una frecuencia que permita la libertad de movimientos de los españoles recogidos en nuestra CONSTITUCIÓN y con un trato igualitario para todos, jóvenes, mayores, personas con problemas de movilidad, etc.

1 Siendo este Ayuntamiento conocedor de una plataforma constituida para la reivindicación de un transporte digno, formada por usuarios del servicio, distintos sectores de la población y entidades locales, y considerando la responsabilidad que tienen los diferentes Ayuntamientos de las localidades afectadas, por la deficiencia del servicio para ser parte activa y colaborativa en las acciones que desde dicha plataforma se están realizando para la consecución de sus derechos

Considerando que el transporte público por carretera constituye un elemento vertebrador del territorio, que favorece el asentamiento de población en nuestro municipio y es una necesidad que debemos considerar como prioritaria para el desarrollo de nuestras poblaciones y es un servicio al que tenemos derecho.

Por todo lo expuesto, el Grupo PSOE y en su nombre D. Alberto Hernando Martín .. como portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Maderuelo insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la empresa AISA, adjudicataria del contrato, a mantener una reunión conjunta con miembros de la plataforma “Por un transporte digno”, para que se puedan exponer las irregularidades en la ejecución del servicio y se puedan adoptar las medidas correctoras necesarias que reviertan la situación que se viene padeciendo.

2º.- El Ayuntamiento de Maderuelo. insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la empresa AISA a la ejecución del contrato VAC-242 acorde a los términos en los que fue redactado y firmado, e introduzca mejoras oportunas para que se adapte a las necesidades actuales de sus usuarios, tales como la reevaluación de ambas líneas con el fin de aumentar la periodicidad de las mismas, reestructuración de horarios y fortalecimiento del servicio en días y horas de mayor demanda, que posibilite la permanencia en el territorio.

3º.- Adherirse y dar apoyo institucional a la Plataforma “Por un transporte digno” para mejorar el servicio de transporte por carretera entre las localidades de Burgo de Osma y Madrid y Aranda de Duero y Madrid; Recoger las quejas y demandas de los usuarios del transporte y trasladarlas a quien competa.

Apoyar las reivindicaciones con una recogida de firmas que desde la plataforma se ha organizado para dar traslado a las partes implicadas y dejar constancia de la indignación de gran parte de la población afectada

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las diferentes administraciones responsables: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Subdelegación del gobierno en Segovia, Burgos y Soria, Junta de Castilla León (Consejería de Transportes), así como a la compañía adjudicataria Aisa, para que adopten las medidas que a cada uno le compete.

Tras una breve deliberación , esta Moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

14º.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA TURISMO.

El Sr. Alcalde propone modificar la Ordenanza de turismo con objeto de especificar que no se va a cobrar entrada a los monumentos y que la tasa solo se cobrará por los trabajos que realice el auxiliar de la oficina de turismo.

La propuesta de modificación sería la siguiente:

TARIFA INDIVIDUAL

TIEMPO	PRECIO	RANGO PAX	TOT - MIN	TOT - MAX
1/2 HORA	1,50 €	01/01/20	1,50 €	30,00 €
1 HORA	3,00 €	01/01/20	3,00 €	60,00 €
1 + 1/2	4,50 €	01/01/20	4,50 €	90,00 €
2 HORA	6,00 €	01/01/20	6,00 €	120,00 €
2 + 1/2	7,00 €	01/01/20	7,00 €	140,00 €

TARIFA PARA GRUPOS

TIEMPO	PRECIO	RANGO PAX	TOT - MIN	TOT - MAX
1/2 HORA	1,25 €	20 - 55	25,00 €	68,75 €
1 HORA	2,50 €	20 - 55	50,00 €	137,50 €
1 + 1/2	3,75 €	20 - 55	75,00 €	206,25 €
2 HORA	5,00 €	20 - 55	100,00 €	275,00 €
2 + 1/2	6,25 €	20 - 55	125,00 €	343,75 €

EXCEPCIONES

VISITA GRATUITA.

- MENORES DE 8 AÑOS.
- DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
- EMPADRONADOS O NACIDOS EN MADERUELO.
- GRUPOS ATENDIDOS POR GUIA OFICIAL DE TURISMO.
- SIN GUIA OFICIAL.- LA VISITA LA HACE TURISMO.

OTRAS CONDICIONES.

- GRUPO MINIMO.- 10 PERSONAS.
- TODAS LAS VISITAS LAS HACE LA OFICINA DE TURISMO, SALVO GUIA OFICIAL.
- VISITAS TEATRALIZADAS. RAFA DEDI.- 7.00

EUROS. / PAX.
GRUPOS MÍNIMO 10 PERSONAS.

En este punto la Sra. Concejal D^a Manuel Rodriguez Torices pregunta si a los que vienen con guía oficial de Turismo no se les debería cobrar un mínimo por el uso de las instalaciones por ejemplo 25 euros.

Tras una breve deliberación se acuerda posponer el acuerdo de cobrar un mínimo y se aprueba por unanimidad el resto de modificaciones propuestas.

El Sr. Concejal D. Felix Bermudez De Diego propone adquirir un datáfono para la oficina de turismo lo que es aprobado por unanimidad.

15º.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA IVTNU

El Sr. Alcalde informa que se pretende volver a modificar la ordenanza de la plusvalía que ya se hizo con la anterior corporación que aprobó el bonificar a las herencias de primer grado con un 70%.. Pero por lo que sea se puso en la ordenanza, que claro que eso lo tenía que solicitar el propio interesado y estamos viendo que esto da lugar a problemas a la gente por eso el Sr. Alcalde propone bueno dos cosas:

- Por un lado que la aplicación de la bonificación sea automática
- Que en relación a los dos métodos de cálculo existente el afectado pueda elegir el que considere el más favorable a sus intereses. .

El Sr. Concejal D. Felix Bermudez De Diego toma la palabra en este punto para comentar que el Ayuntamiento de forma directa o indirecta le ha obligado a pagar, 7000 y pico euros de más porque el valor aplicado a mis inmuebles es desproporcionado Añade que no entiende porqué hay de padres a hijos el 60% de bonificación y yo con mi tío que tengo que pagar el 100% lo que es escandaloso y propone cambiar todo el sistema existente incluyendo una bonificación para familiares de 2º grado.Por último el Sr. Concejal D. Felix Bermudez De Diego comenta que poner a un bien un valor de 83.000 euros cuando vale 300 es prevaricación a su juicio

La propuesta de modificación remitida por Diputación Provincial de Segovia es la siguiente:

“ La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

Determinacion.

Método objetivo: multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado por el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

Los coeficientes máximos actualizados anualmente mediante norma con rango legal serán de aplicación inmediata sin necesidad de modificar la ordenanza fiscal.

Método Real: La base Imponible del impuesto se calcula por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión probado por el contribuyente.

Método más beneficioso para el sujeto pasivo.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo relativo a la Gestión tributaria del impuesto, introducir este texto:

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

En la declaración debe constar de forma clara y precisa la opción que tiene el contribuyente a su disposición para determinar la base imponible del impuesto, entre las siguientes:

Método objetivo: valor catastral del terreno*coeficiente afi 1A7 .4 TRLRHL.

Método Real: diferencia entre valores de transmisión y adquisición

Autorizar a la Administración a realizar el cálculo por el método más beneficioso para el sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición, así como los documentos que acreditan la valoración de los inmuebles en el momento de adquisición y transmisión a los efectos de realizar el cálculo.”

Tras una breve deliberación se propone votar las modificaciones propuestas y son aprobadas por 3 votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejal D. Félix Bermúdez De Diego

9º.- INFORMACION ALCALDIA . DACION CUENTA DECRETOS ALCALDIA

- Dación cuenta Decretos Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2024

55/2024: Decreto de Alcaldía de comunicación ambiental de la actividad de Surf , SUP Fitness y Piraguas dentro de la modalidad de remo en aguas

tranquilas en el pantano de Linares en el paraje de la Vera Cruz, las Cañas o las Hazas de la localidad de Maderuelo

56/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

57/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

58/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para retejado de cubierta, enfoscado de las fachadas y trabajos interiores en inmueble sito en calle Cuesta Hermosa nº 8 de Maderuelo

59/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para vallado perimetral de parcela en su inmueble sito en polígono 1 parcela 5885 de Maderuelo

60/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

61/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

62/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

63/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

64/2024: Decreto de Alcaldía de adjudicación de columbario de pared nº 2 en cementerio municipal

65/2024: Decreto de Alcaldía de inicio procedimiento de arrendamiento aprovechamiento de pastos tierras de titularidad municipal

66/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de habitación en garaje de planta baja de vivienda en inmueble sito en calle Cuesta Hermosa nº 20 de Maderuelo

67/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de construcción de caseta de aperos en inmueble sito en polígono 1 parcela 897 de Maderuelo

68/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

69/2024: Decreto de Alcaldía de adjudicación de columbario de pared nº 3 en cementerio municipal

70/2024: Decreto de Alcaldía de revocación de las Resoluciones de Alcaldía de 18 de abril de 2023 por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la resolución a las Alegaciones de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales (Capítulo VI) dictada el 11 de diciembre de 2022

71/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

72/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

73/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

74/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

75/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

76/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

- 77/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz
- 78/2024:** Decreto de Alcaldía de adjudicación de la sepultura nº 3 de nueva construcción del cementerio municipal
- 79/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 80/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz
- 81/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo
- 82/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 83/2024:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para rehabilitación integral de edificación para el uso de vivienda en inmueble sito en calle Entrada a la Villa nº 12 de Maderuelo
- 84/2024:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en calle Cuesta Hermosa nº 17 de Maderuelo
- 85/2024:** Decreto de Alcaldía de concesión de ampliación plazo para ejecución de orden de ejecución en inmueble sito en calle Arriba nº 10 de Maderuelo
- 86/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo
- 87/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 88/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 89/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz
- 90/2024:** Decreto de Alcaldía de adjudicación obra de Renovación de conducción de impulsión (fase I) de Maderuelo (Segovia)
- 91/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz
- 92/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo
- 93/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 94/2024:** Decreto de Alcaldía de aprobación de la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal
- 95/2024:** Decreto de Alcaldía de información favorable de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la Instalación de un Observatorio Ornitológico en la Parcela 512 del Polígono 1 del término Municipal de Maderuelo (Segovia) por parte de Diputación Provincial de Segovia
- 96/2024:** Decreto de Alcaldía de información favorable de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Maderuelo para clasificación de la parcela 6175 del polígono 1 como suelo Urbano a instancia de Dª. Mónica Goyanes García

97/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de prórroga de licencia de obra para desmonte de inmueble sito calle Castillo nº 11 de Maderuelo

98/2024: Decreto de Alcaldía de Comunicación Ambiental de instalación de Colmenas polígono 1 parcela 141 y polígono 1 parcela 489.

99/2024: Decreto de Alcaldía de información favorable de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Maderuelo para clasificación de la parcela 6175 del polígono 1 como suelo Urbano

100/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de prórroga de licencia de obra para el Proyecto referido al Plan de Sostenibilidad Turística Hoces de Segovia, Eje 2 “Mejora de la eficiencia energética”, en concreto a la Actuación nº 7 “Iluminación eficiente del Patrimonio Cultural” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se trata la iluminación de la Iglesia de San Miguel y Ermita Veracruz de Maderuelo

101/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de prórroga de licencia de obra para el Proyecto referido al Plan de Sostenibilidad Turística Hoces de Segovia, Eje 2 “Mejora de la eficiencia energética”, en concreto a la Actuación nº 7 “Iluminación eficiente del Patrimonio Cultural” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se trata la iluminación de la Iglesia de Santa M.^a del Castillo y Arco de entrada a la Villa de Maderuelo

102/2024: Decreto de Alcaldía de autorización uso Plaza Pérez Seoane el 03 de agosto de 2024 a las 20:00 horas para la actuación de la “Orquestina de la abuela Pina”.

103/2024: Decreto de Alcaldía adjudicación arrendamiento aprovechamiento pastos de titularidad municipal

104/2024: Decreto de Alcaldía de autorización de colaboración para confección de la Agenda Escolar realizada por la Asociación de madres y padres de alumnus (AMPA) y del IES de Sierra de Ayllón

105/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

106/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

107/2024: Decreto de Alcaldía favorable de campaña de sondeos de prospección minera para la concesión de explotación “Río Riaza III”, dentro del T.M. de Maderuelo

108/2024: Decreto de Alcaldía de establecimiento de modelo justificativo de cobro de tasa por ocupación de terreno público por los puestos medievales.

109/2024: Decreto de Alcaldía de autorización uso local “La Peña” para taller de educación ambiental el día 30 de julio de 2024

110/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para demolición de inmuebles en ruinas, mal estado o situación irregular de la Confederación Hidrográfica del Duero en inmueble sito en polígono 8 parcela 1 de Maderuelo

111/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para retejado de cubierta en inmueble sito en calle Castillo nº 32 de Maderuelo

112/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para acuchillado, nivelado y apisonado de camino en inmueble sito en polígono 1 parcela 1220 de Maderuelo

113/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para retirada de estructura de madera y otras recogidas en proyecto técnico en inmueble sito en calle Arriba nº 10 de Maderuelo

114/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para enganche a la red general de agua de abastecimiento y a la de saneamiento en inmueble sito en calle Entrada a la Villa nº 12 de Maderuelo

115/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

116/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

117/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

118/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

119/2024: Decreto de Alcaldía de regulación de circulación de vehículos durante la Feria Medieval

120/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

121/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

122/2024: Decreto de Alcaldía de información favorable inicio expediente de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de corrales municipales para parada de equinos en la Parcela 519 del Polígono 1 del término Municipal De Maderuelo (Segovia) por parte de Diputación Provincial de Segovia

123/2024: Decreto de Alcaldía de información favorable inicio expediente de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de laboratorio para análisis y tratamiento de arcillas que se desarrollará en el inmueble con referencia catastral 5822801VL5952S0001IF sito en el paraje El Cubillo del término Municipal de Maderuelo (Segovia) por parte de MYTA S.A.

124/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

125/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación corte de circulación en calle San Miguel y Calle Abajo por actuación musical el día 24-08-2024

126/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

127/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

128/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

129/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

130/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

131/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

132/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

133/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

134/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

135/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de revoco y enfoscado de pared de la calleja en inmueble sito en calle Arriba nº 18 de Maderuelo

136/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de apertura de hueco de ventana como puerta y cerramiento de una puerta en su inmueble sito en calle Entrada a la Villa nº 8 de Maderuelo

137/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

138/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

139/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

140/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de instalación de cable de fibra óptica e instalación de siete postes nuevos de fibra de vidrio en calle Cuesta Hermosa de Maderuelo.

141/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Bar Veracruz

142/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

143/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

144/2024: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de enfoscado de fachadas en inmueble sito en calle Cuesta Hermosa nº 10 de Maderuelo

145/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

146/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Bar Veracruz de Maderuelo

147/2024: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

- **Obispado**

- El Sr. Alcalde informa que han cambiado las cerraduras de la Iglesia de Santa María por lo que se ha solicitado una reunión con el Vicario para tratar este tema así como los Convenios a suscribir en relación a las Ermitas de Veracruz, Castroboda y San Miguel. Añade que mandaron un convenio regulador de las visitas que no se ha aceptado. Además se pretende que la Ermita de Castroboda quede a nombre de la Cofradía de Maderuelo.

La Sra. Concejal D^a, Manuela Rodríguez Torices Sanz a su vez informa que se está tramitando la aprobación de los Estatutos de la Cofradía y que a fecha de hoy hay apuntadas 109 personas cofrades.

- Actividades

Informa el Sr. Alcalde que se están haciendo las actividades de ocio para niños en la casa de teléfonos y las clases de Pilates en el CIRVEM.

Otras actividades que se están realizando o se van a realizar son exposiciones y la cata de cerveza que se han ubicado en la Peña.

- Consorcio basuras

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se preveen subidas de las tasas de basuras.

La Sra. Concejal D^a, Manuela Rodríguez Torices Sanz comenta que espera que estas subidas se hagan acorde a los servicios que se prestan y que se solicite si se pueden hacer los agujeros de los contenedores más grandes para poder reciclar mejor.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra, Concejal D^a Manuela Rodríguez Torices pregunta por como se está preparando el centenario de las pinturas de la Veracruz a lo que la Sra. Concejal D^a Marta Pedreira Villaverde contesta que se van preparando cosas y que lo último es que nos van a proporcionar un proyector. Además el Museo del Prado va a mandar a una persona a dar una charla y se va a hacer una exposición para la que se invitarán a autoridades.

La Sra, Concejal D^a Manuela Rodríguez Torices manifiesta que hay que ver la fórmula de informar a la gente que no tiene internet en el móvil y por ello no pueden ver el bando móvil para que puedan estar informadas. a lo que el Sr. Alcalde responde que siempre tienen algún familiar que les puede informar.

Por último la Sra, Concejal D^a Manuela Rodríguez Torices manifiesta que le han llegado quejas de gente por el hecho de que en las Hazas se permita el baños de los perros y del mal estado de la parada de autobús a lo que el Sr. Alcalde le responde que se ha hecho una consulta a Medio Ambiente y de momento no se puede hacer nada pero

le han informado que el Parque quiere hacer una Ordenanza de usos delimitando zonas para pesca, barcas, baño y seguramente también para baño de perros. En cuando a la parada de autobús el Sr. Alcalde comenta que no tenía conocimiento de ello y que se adoptarán medidas.

Seguidamente, D. Alberto Hernando Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:18 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Alberto Hernando Martín